

## Vicerrectoría de Investigación

### Dirección General de Investigación y Creación Artística

#### FONDO PUENTE

#### BASES DE POSTULACIÓN 2025

### I. CONVOCATORIA

La Dirección General de Investigación y Creación Artística abre la presente convocatoria al Fondo Puente, cuyo objetivo es proporcionar apoyo a académicas y académicos de carrera de investigación cuyas líneas de trabajo sean fundamentales para el desarrollo de los seis metaprogramas definidos por la Universidad:

- i) Cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible.
- ii) Información, tecnología cuántica, ciberseguridad y big data.
- iii) Nuevos nanomateriales para la industria y la medicina.
- iv) Medicina traslacional e innovación para la salud del futuro, envejecimiento y neurodegeneración.
- v) Desigualdades, desarrollo social, patrimonio cultural material e inmaterial, humanidades y artes interdisciplinarias.
- vi) Genómica de organismos hasta ecosistemas.

Este fondo financiará, por un período de hasta 12 meses, procesos investigativos consolidados en la Universidad que requieran continuidad mientras gestionan se nuevas fuentes de financiamiento externo. Se otorgarán hasta \$3.000.000 CLP por proyecto y se financiará un proyecto por metaprograma, con el fin de asegurar su desarrollo durante la postulación a fondos concursables externos.

### II. POSTULACIÓN

#### 1. Quienes pueden postular:

Podrán postular académicas y académicos regulares de carrera de investigación que:

- Mantengan líneas de investigación establecidas en la institución.
- Hayan postulado a Fondecyt Regular 2025 o Fondecyt de Iniciación 2025 y no hayan sido adjudicados en dicho concurso.
- Hayan presentado una postulación a Fondecyt Regular 2026 o Fondecyt de Iniciación 2026.

Quedarán fuera de base quienes se hayan adjudicado este fondo interno durante el año 2024 o cuenten actualmente con fondos externos (extramurales) durante el presente año. Cada

postulante podrá realizar una única postulación a este fondo y a los otros fondos internos abiertos en esta convocatoria.

## **2. Proceso de postulación:**

Previo a la postulación, deberá enviarse la Ficha de Pre-postulación, debidamente firmada por la jefatura correspondiente.

La postulación se realiza a través del Formulario de Postulación a Fondo Puente (Anexo 1). Este debe completarse en su totalidad; formularios incompletos quedaran fuera de bases.

Junto con el Anexo 1, se deberán adjuntar:

1. Currículum actualizado del/de la postulante.
2. Comprobante de postulación a concurso Fondecyt Regular 2026 o Fondecyt de Iniciación 2026, según corresponda.
3. Declaración de la posición en el ranking de adjudicación del concurso 2025, indicando puntaje y posición en la lista de espera.
4. En caso de aquellas propuestas que requieran uso de facilities de la universidad tales como los bioterios, se debe incluir una carta de autorización del/la encargado(a) de la instalación y/o equipamiento utilizado en el desarrollo del proyecto (Anexo 2)
5. Declaración jurada firmada por el/la Académico/a Responsable, que acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada a las: a) la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; b) la Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como "Ley Zamudio". Ni tampoco ser parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con lo señalado en la Ley 21.389 (Anexo 3). La Universidad Mayor se reserva el derecho de solicitar la actualización de dichos documentos al momento de conocerse los beneficiados. Asimismo, y de conformidad a las políticas internas de Conflicto de Interés institucionales, la Universidad podrá solicitar al beneficiado la suscripción de la declaración respectiva, si así correspondiere.

Los documentos previamente indicados deben ser enviados al correo [investigacion@umayor.cl](mailto:investigacion@umayor.cl) dentro del plazo de postulación establecido, indicando en el asunto del correo "Postulación Puente 2025 - Apellido del Académico/a"

Lo(a)s postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada. La omisión o declaración falsa de cualquier información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea, declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda, quedando inhabilitado(a) de los fondos

internos que otorgue la VRI, ni ser parte de los equipos de investigación de quienes se hayan adjudicado dichos fondos, durante los dos concursos siguientes contados desde la fecha de la inhabilitación.

### **III. FINANCIAMIENTO**

#### **1. Ítems Financiados:**

El presupuesto del proyecto debe elaborarse en base a los siguientes ítems:

- Honorarios e incentivos (No incluye honorarios ni incentivos para lo(a)s académico(a)s U. Mayor).
- Subcontratos
- Equipos
- Software
- Materiales fungibles
- Pasajes
- Viáticos
- Seminarios, publicaciones y difusión
- Gastos generales
- Propiedad intelectual

Todos los gastos se gestionarán de forma interna a través del Coordinador de Control y Gestión Proyectos de la Universidad, no se realizarán reembolsos de compras. Será responsabilidad del Investigador Responsable del proyecto, solicitar a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad inventariar los equipos a través del Anexo “Ficha de Registro de Activos Fijos”, la cual podrá solicitarla a la Unidad de proyectos.

#### **2. Solicitud de Modificación de Presupuesto**

En caso de que se requiera realizar cambios en el presupuesto planteado, se deberá realizar una solicitud de reitemización dirigida al/la Directora(a) General de Investigación y Creación Artística al correo [investigación@umayor.cl](mailto:investigación@umayor.cl) indicando los ítems que se desea modificar, las razones de esta solicitud y cómo esta solicitud repercutirá en el desarrollo del proyecto.

Las Académicas Responsables, que por maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o a causa de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, tendrán la posibilidad de optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Académica Responsable tendrá que presentar una solicitud formal que vaya acompañada de un certificado de gravidez/salud/licencia médica, según corresponda, extendido por un/a profesional competente.

### **IV. COMPROMISOS**

El/la académico(a) responsable se compromete a generar, como resultado del proyecto financiado por el Fondo Puente, al menos **una publicación en revista indexada (WoS o SCOPUS) o libro o capítulo de libro con referato externo.**

La publicación resultante deberá ser depositada en un repositorio de acceso abierto, como arXiv, bioRxiv, medRxiv u otro de características similares.

Asimismo, el/la beneficiario(a) deberá:

1. Realizar al menos una presentación oral en una jornada con participación externa, congreso nacional o internacional.
2. Postular Fondecyt en un plazo máximo de 12 meses desde la adjudicación del Fondo Puente.
3. Realizar al menos una actividad de difusión de sus resultados, la que podrá consistir en una presentación a público general, exhibición, charla, participación en congreso u otra modalidad equivalente. Será obligatorio medir el impacto de dicha actividad de difusión.

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el/la académico(a) responsable deberá presentar la rendición técnica (Anexo 4) acompañada de evidencia comprobable del producto final alcanzado: artículo de investigación original indexado, capítulo de libro o libro con referato externo. Esta evidencia deberá incluir:

- 1) Carta de aceptación de la revista o editorial, con DOI o ISSN según corresponda.
- 2) Comprobante de depósito en un repositorio de acceso abierto (ej.: arXiv, bioRxiv, medRxiv).
- 3) Comprobante de postulación a Fondecyt 2027.

Toda la documentación deberá enviarse al correo **seguimiento.proyectos@umayor.cl** antes de la fecha establecida en punto VIII., indicando en el asunto: "Rendición Técnica Fondo Puente 2025 – Nombre del académico"

El no cumplimiento de uno o cualquiera de los compromisos adquiridos por este fondo será causal de amonestación con la imposibilidad de postular a iniciativas de apoyo a la investigación interna durante dos concursos consecutivos.

La propiedad intelectual se regirá por la reglamentación correspondiente vigente de la Universidad Mayor.

## **V. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD**

Los proyectos que se adjudiquen deberán cumplir con la normativa y someterse a la evaluación

de los Comités Ético Científico Institucional y/o de Bioética y Bioseguridad, antes que se inicie el proyecto, en especial cuando se trata de los siguientes puntos:

1. Seres humanos: trabajos clínicos, focus group, etnografía, entrevistas, entre otros que deban cumplir con esta aprobación de conformidad a la Ley N° 20.120.
2. Uso de material biológico: riesgo de bioseguridad.
3. Uso de animales: muestras y/o material biológico.
4. Especies Vegetales: áreas silvestres y especies protegidas, internación de especies.

La aprobación por parte de ambos comités es necesario para la posterior firma del convenio de financiamiento.

## **VI. COMITÉ EVALUADOR Y EVALUACIÓN**

El Comité Evaluador estará compuesto por las direcciones de la Vicerrectoría de Investigación. Si algún(a) Director(a) postulase, este no participará del proceso de evaluación. En caso de ser considerado necesario, se invitará a un investigador experto al comité.

Para la selección se considerará como criterio ranking obtenido en la postulación a Concurso Fondecyt regular 2025 y de iniciación año 2025.

El Comité Evaluador seleccionará en base a los siguientes criterios:

Puntaje y lugar en el ranking de postulación 2025	50%
Factibilidad de alcanzar resultados propuestos en base a metodología propuesta y plazos establecidos	40%
Justificación del presupuesto en relación con el plan de trabajo	10%

La escala de puntajes establecida para esta evaluación comprende de 0 a 5 puntos, en la que se incluye hasta el primer número decimal. Las categorías al respecto se categorizan como se presenta a continuación:

**EXCELENTE** – 4,1 a 5 puntos – La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes para el criterio, con debilidades mínimas al respecto.

**MUY BUENO** – 3,1 a 4 puntos – La propuesta cumple o aborda de muy buena manera todos los aspectos relevantes para el criterio, con ciertas mejoras posibles, pero no indispensables al

respecto.

**BUENO** – 2,1 a 3 puntos – La propuesta cumple o aborda todos los aspectos relevantes para el criterio de buena manera, pero requiere ciertas modificaciones que permitirían su mejora.

**REGULAR** 1,1 a 2 puntos – La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos relevantes para el criterio, con importantes deficiencias identificadas al respecto.

**DEFICIENTE** - 0,1 a 1 punto – La propuesta no cumple o aborda de manera adecuada los aspectos relevantes para el criterio, con graves deficiencias identificadas al respecto.

**NO CALIFICA** – 0 puntos – La propuesta no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada al respecto por falta de antecedentes o información incompleta.

En caso de evaluarse dos propuestas con el mismo puntaje el comité evaluador decidirá en base al cumplimiento de los lineamientos generales.

## **VII. LINEAMIENTO GENERALES**

Los proyectos de financiamiento interno de la Universidad deben considerar lineamientos de género tales como:

### **1. Composición del equipo de investigación y sus dinámicas.**

Ejemplos:

- Conformar un equipo de investigación diverso en cuanto al género de sus integrantes, que además traiga consigo una colaboración interdisciplinaria para obtener una visión integral de la problemática.
- Conformar un equipo de investigación liderado por una mujer o persona perteneciente a la disidencia sexual.
- Distribuir de manera equitativa y justa las actividades investigativas de las mujeres del equipo, tomando en consideración las labores de cuidado, crianza y/o tareas domésticas que tienen a cargo y permitiendo a su vez valorizar dichos trabajos.
- Respetar los días hábiles de trabajo para conciliar la vida personal y familiar de quienes conforman el equipo.

### **2. Desarrollo de la investigación.**

Ejemplos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio en la investigación, empleando palabras y expresiones que no excluyan o marginen a ningún género, y evitando términos que perpetúen estereotipos o prejuicios de género.
- Promover la participación activa de Académicas mujeres y pertenecientes a disidencias sexuales, en las distintas etapas de implementación del proyecto (ej. Ser

parte de la muestra, aportar diferentes miradas para el análisis).

- Disponer de una infraestructura adecuada para quienes integran el equipo a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando espacios seguros y accesibles que permitan una participación efectivamente equitativa.
- Reconocer las diferencias culturales y geográficas en materia de género, adaptando el proyecto en función de ello a lo largo de su implementación.

### **3. Resultados de la investigación.**

Ejemplos:

- Difundir y divulgar los resultados de manera accesible y comprensible para un público amplio, promoviendo la conciencia y la sensibilización sobre las cuestiones de género en la ciencia. Algunas acciones concretas en esta línea son:
- Utilizar materiales visuales atípicos de género en las publicaciones.
- Visibilizar las contribuciones de mujeres y disidencias sexuales en el marco del estudio.
- Visibilizar los posibles impactos diferenciados sobre mujeres, hombres y disidencias sexuales de los resultados de la investigación.
- Comunicar los impactos de género de los resultados.
- Garantizar el acceso a la información y resultados de la investigación teniendo en cuenta la dimensión de género.
- Realizar una evaluación constante de los avances y resultados del proyecto, garantizando la ética y el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proyecto, y promoviendo en ellas espacios seguros y libres de discriminación.

## **VIII. FECHAS**

El proceso de postulación y ejecución del fondo deberá ajustarse al siguiente cronograma

Inicio de postulaciones: 14 de agosto de 2025

Cierre de postulaciones: 01 de septiembre de 2025

Comunicación de los resultados: 10 de septiembre 2025

Plazo para la rendición técnica e informe final: 31 de marzo del 2027

Todo aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el/la Directora/a de Investigación y Creación Artística.

Los resultados del concurso serán informados mediante correo electrónico a los/as académicos/as postulantes y sus jefaturas directas. Los/las Académicos/as Responsables tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su aceptación del Fondo.



Dra. Susana Cabello C.

Vicerrectora de Investigación (I)

Universidad Mayor

